



DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE  
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO RÍO  
MAIPO PRESENTADA POR LA I.  
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°176.-

SANTIAGO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1026 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Melipilla, ingresado el 24 de agosto de 2022 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana de Santiago, para el reconocimiento del humedal urbano **Río Maipo de la comuna de Melipilla**, en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la I. Municipalidad de Melipilla presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal **Río Maipo** a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 24 de agosto de 2022.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal urbano **Río Maipo de la comuna de Melipilla**, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico [humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl](mailto:humedalurbanoMetropolitana@mma.gob.cl)



**RESUELVO:**

**DECLÁRASE ADMISIBLE** la solicitud de reconocimiento del humedal urbano Río Maipo de la comuna de Melipilla, presentado por la I. Municipalidad de Melipilla.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

**SONIA REYES PACKE**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**



*Don*  
LOM/CCF/CNP/vpp

Distribución:

- Alcaldesa I. Municipalidad de Melipilla.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Servicio de Evaluación Ambiental RMS.
- SEREMI MINVU RMS.
- SEREMI MOP RMS
- DOH-MOP RMS.
- Archivo División Jurídica, MMA.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA.
- Archivo Oficina de Partes, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Archivo Área de Recursos Naturales y Biodiversidad, SEREMI del Medio Ambiente RMS.
- Expediente humedal urbano Río Maipo de la comuna de Melipilla.

SGD 11.923/2022